



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 15700-20200000052 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre reconocimiento del Centro de Estudios Asiáticos San Marcos (CEAS) como unidad desconcentrada.

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Estudios Asiáticos San Marcos (CEAS) se establece para estudiar la región del Asia, especialmente el Asia Oriental y la India, tomando en cuenta la trascendental importancia de esta región del mundo para el Perú, es por ello, que a través de convenios con universidades de Corea, China y Japón, entre otros países de Asia, se presenta eventos, conferencias, ponencias y simposios resaltando la relación económica, política, social y cultural entre Perú, Latinoamérica y Asia;

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 06892 y 07980-R-18 de fechas 7 de noviembre y 7 de diciembre de 2018, se aprobó el Grupo de Investigación Centro de Estudios Asiáticos San Marcos (CEAS) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos registrado en el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, conformado de acuerdo a los Lineamientos de Política de Grupos de Investigación de nuestra Casa Superior de Estudios, el mismo que quedó adscrito a la Dirección General de Unidades Desconcentradas del VRIP;

Que con Resolución Rectoral N° 08655-R-18 de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, en cuyo artículo 494° señala entre las unidades de organización desconcentradas de la UNMSM, dependientes de las DGUD al Centro de Estudios Asiáticos San Marcos;

Que mediante el segundo resolutivo de la Resolución Rectoral N° 01199-R-19 de fecha 8 de marzo de 2019, se aprobó para el año 2019 el Grupo de Investigación denominado Centro de Estudios Asiáticos San Marcos (CEAS) adscrito a la Dirección General de Unidades Desconcentradas del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, aprobado mediante Resoluciones Rectorales N.°s 06892 y 07980-R-18;

Que con Oficio N° 000017-2020-VRIP/UNMSM, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado solicita se deje sin efecto las Resoluciones Rectorales N.°s 06892 y 07980-R-18 debido a que el Grupo de Investigación del Centro de Estudios Asiáticos San Marcos (CEAS) adscrito a la Dirección General de Unidades Desconcentradas, fue transformado e incorporado como Unidad Desconcentrada de la Dirección General de Unidades Desconcentradas por disposición del ROF de la Universidad, aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2018 y ratificado por Resolución Rectoral N° 08655-R-18; asimismo, solicita modificar la Resolución Rectoral N° 01199-R-19, en los términos que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que la Oficina General de Planificación mediante Oficio N° 000592-2020-OGPL/UNMSM, emite opinión al respecto;

Que cuenta con el Proveído N° 002096-2020-R-D/UNMSM de fecha 1 de diciembre de 2020, del Despacho Rectoral; y,





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Dejar sin efecto las Resoluciones Rectorales N° 06892 y 07980-R-18 de fechas 7 de noviembre y 7 de diciembre de 2018, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 2° Modificar la Resolución Rectoral N° 01199-R-19 de fecha 8 de marzo de 2019, en el sentido de omitir el segundo resolutivo de la referida resolución, quedando vigente todo lo demás que ella contiene.*
- 3° Encargar a la Dirección General de Administración y Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

ltr

